



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº016 -2008-MPT

Vista: la propuesta de Ordenanza Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Ordinaria de Administración, Contabilidad, Finanzas y Organismos Descentralizados;

Por cuanto:

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Trujillo, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972, señala que es función específica y exclusiva de las municipalidades provinciales el regular y controlar el proceso de disposición final de los residuos sólidos;

Que, el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT – solicita la creación del correspondiente Comité para la elaboración del instrumento de gestión planificada para los residuos en la provincia de Trujillo, denominado “Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos” PIGARS, que norma la Ley de Residuos Sólidos;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos Nº 27314, dispone que las municipalidades provinciales, son responsables de planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados con las políticas de desarrollo local y regional;

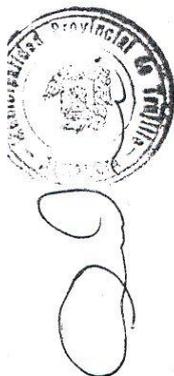
Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo está obligada a planificar adecuadamente la gestión integral de los residuos sólidos, y que esta sea resultado del compromiso y aporte de la ciudadanía, compatible a su vez con las políticas de gestión de los distritos, y las de gestión regional;

Que, en cumplimiento a las atribuciones y funciones previstas en la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Ley General de Residuos Sólidos Nº 27344, es necesario disponer la elaboración del “Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos” PIGARS y crear el Comité encargado de formularlo;

Estando a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por el inciso 7 del artículo 9º y artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Primero.- Disponer, la elaboración del “Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos” – PIGARS – de la provincia de Trujillo.



Segundo.- Crear, el Comité encargado de formular el "Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos" – PIGARS - integrado por 01 (un) representante de cada una de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Provincial de Trujillo, quien lo presidirá.
- Municipalidades Distritales de la provincia de Trujillo.
- Ministerio de Salud
- Ministerio del Ambiente

Tercero.- El representante de la Municipalidad Provincial de Trujillo será designado por Resolución de Alcaldía.

Cuarto.- Establecer, el plazo máximo de 180 días calendario, a partir de la instalación del Comité, para la elaboración del "Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos" - PIGARS - el mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su aprobación.

Quinto.- Facultar, al Alcalde Provincial para dictar las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los nueve días del mes de junio del año dos mil ocho.



CARLOS BURMESTER LANDAURO
TENIENTE ALCALDE

Que comunico a Ud. para su conocimiento y fines
Trujillo **09 JUN. 2008**



Carlos Enrique Moya Lino
Sub-Secretario General